B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

10607 *ORDEN DEF/1693/2004, de 25 de mayo, por la que se corrige error de la Orden DEF/1143/2004, de 23 de abril, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Técnico de Actividades Técnicas Mantenimiento y Oficios (Grupo Profesional 4) en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos, y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio.*

Advertido error en la Orden DEF/1143/2004, de 23 de abril, arriba mencionada, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 107, de 3 de mayo, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

En el apartado tercero, donde dice: «Convocar a los opositores admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición el sábado 4 de julio de 2004, a las diez horas en la Subdirección General de Personal Civil, Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30, 28027 Madrid», deberá decir: «Convocar a los opositores admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición el domingo 4 de julio de 2004, a las diez horas en la Subdirección General de Personal Civil, Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30, 28027 Madrid».

Madrid, 25 de mayo de 2004.—El Ministro, P.D. de firma (O.M.C. 22/2003, de 4 de marzo), el Director General de Personal, Luis Roca Ramírez.

10608 *RESOLUCIÓN 432/38124/2004, de 26 de mayo, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Preparadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».*

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Preparadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», publicada por Orden DEF/3285/2003, de 19 de noviembre, del Ministerio de Defensa (Boletín Oficial del Estado, del 27), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima, de la Orden del Ministerio de Defensa de 19 de noviembre de 2003, antes citada, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dichas pruebas selectivas.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista con los aspirantes aprobados según figura en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o del pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Bachiller elemental, Enseñanza secundaria obligatoria LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o bien, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de febrero de 1986, del Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad al año académico 1975-1976.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.
5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Defensa, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá